

**ESCRITURA NUMERO: 824**  
**REFORMA Y CODIFICACION DEL**  
**ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**  
**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**  
**CUANTIA**  
**INDETERMINADA**

**REFORMA DE ESTATUTOS.**— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y tres de marzo del dos mil**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el **Ingeniero Paúl Schneewind Tosi**, en su calidad de Gerente General de la compañía según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga la reforma y codificación del estatuto de la compañía Curtiembre Renaciente S. A., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad:

**PRIMERA.**— Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero Paul Schneewind Tosi en su calidad de Gerente General de la compañía conforme consta del nombramiento que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento.— El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca.—

**SEGUNDA.**— Antecedentes.— La compañía se constituyó mediante

escritura pública autorizada por el Notario señor Alberto Tamariz Crespo el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número veinte del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- La junta general ordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, entre otros asuntos resolvió la reforma del estatuto en los términos constantes en el acta de la referida reunión de junta general de accionistas.- TERCERA.- DECLARACIONES: El compareciente en la calidad en la que lo hace declara reformado el estatuto de la compañía que representa en los términos constantes en el acta de la sesión de junta general ordinaria de accionistas de fecha veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, documento que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- Atentamente, firmado) Marcelo Chico Cazorla.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes. **A continuación el Acta de la Junta General de Accionistas de "Curtiembre Renaciente S. A."**-

2

---

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
"CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."**

En la ciudad de Cuenca, en el vigésimo sexto día del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la avenida González Suárez S/N (Sector Monay), previa la convocatoria legalmente realizada, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo la presidencia de la Sra. Pelegra Tosi de Zunino. La presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum respectivo. El señor Secretario informa que están presentes y representados accionistas por un total de OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, que representa el 93,46%, existiendo por consiguiente el quórum legal respectivo.

Luego la señora Presidenta declara instalada la sesión a las 10h15 y solicita a secretaría se de lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada el día 17 de marzo de 1.999, en el Diario "El Tiempo" y que textualmente dice:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**

De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas de Curtiembre Renaciente S.A., a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día VIERNES 26 DE MARZO/99 a las 09h30, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. González Suárez s/n, sector Monay con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos relacionados con el ejercicio económico del año 1998

1. Informe de Labores del Gerente General
2. Informe del Sr. Comisario y de los Auditores Externos
3. Balance General y Estado de Resultados
4. Destino de las Utilidades
5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6. Designación de Comisarios y Auditores Externos y fijación de sus remuneraciones.

Especial e individualmente se convoca al Comisario Econ. Edmundo Pauta M.

Cuenca, Marzo 16 de 1999  
"CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."

Ing. Paul Schneewind T.,  
GERENTE GENERAL

**PRINCIPAL CUENCA:**  
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)  
Apartado Postal Nº 01-01-1563  
Telf. Com. (593-7) 860671 • Fax: (593-7) 861271  
R.U.C. 0190004937001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenac1@renaciente.com.ec



**SUCURSAL QUITO**  
Av. Colombia 1167 - 1173 y Tarqui  
Tells.: (593-2) 223169 - 223764 • Fax: (593-2) 222-939  
R.U.C. 0190004937002  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenac2@q.renaciente.com.ec

Nota: Los informes, Balances y demás documentos contables se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la empresa.

En seguida la Sra. Presidenta solicita que se pase a conocer el primer punto del orden del día:

#### 1.- Informe de Labores del Gerente General

La señora Presidenta concede la palabra al Ing. Paul Schneewind, Gerente General de la empresa, quien procede a leer el Informe de Labores del año 1998; en el cual se hace un detallado análisis de las principales actividades realizadas en la empresa y explica claramente las razones para haber obtenido los resultados dados en el ejercicio económico de este año.

Luego de su intervención, surgen algunas inquietudes:

El Arquitecto Egidio Tosi pregunta sobre el cuadro del Estado de Pérdidas y Ganancias, a qué se debe el cambio en el rubro de otros ingresos. A lo que el Ing. Schneewind informa que son las fluctuaciones del diferencial cambiario que se dan cuando exportamos y cobramos a los 60 días y la divisa norteamericana ha incrementado, la diferencia en sucres se registra en el rubro de diferencial cambiario. Al igual que cuando necesitamos pagar a nuestros proveedores a 180 días el diferencial cambiario se registra como otros ingresos.

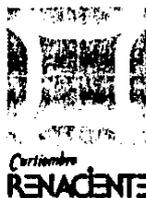
El Ing. Frank Tosi Iñiguez solicita la palabra y sugiere que para tener una idea más clara, se debería llevar la contabilidad en dólares y ya que la empresa está encaminada a trabajar con el TOC, se utilicen las medidas del TOC y que éstas se muestren a la Junta General. El Ing. Schneewind indica que la empresa está trabajando con el TOC, pero que todavía no se ha implementado por completo esta teoría y es un proceso de aprendizaje continuo.

El Ing. Frank Tosi Torres sugiere que el endeudamiento sería mejor que fuera en sucres, a lo que el Ing. Schneewind indica que se está empezando a trabajar en sucretizar la deuda.

El Arquitecto Egidio Tosi indica que la fortaleza de Renaciente es la exportación y sugiere que se continúe trabajando en las exportaciones, pues es una ventaja competitiva de la devaluación.

Luego de aclaradas las inquietudes de los accionistas y sin oposición alguna y con un voto de aplauso, la Junta General Ordinaria resuelve: "Aprobar el Informe de Labores presentado al 31 de diciembre de 1998, por parte de la Gerencia General de la Compañía", el mismo que pasará a formar parte integrante de la presente acta y se archivará en el respectivo expediente de la Junta.

**PRINCIPAL CUENCA:**  
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)  
Apartado Postal N° 01-01-1563  
Telf. Com. (593-7) 860671 • Fax: (593-7) 861271  
R.U.C. 0190004937001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci1@renaciente.com.ec



**SUCURSAL QUITO**  
Av. Colombia 1167 - 1173 y Tarqui  
Telfs.: (593-2) 223169 - 223764 • Fax: (593-2) 222-939  
R.U.C. 0190004937002  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci2@q.renaciente.com.ec

## 2.- Informe del Sr. Comisario y de los Auditores Externos

La señora Presidenta solicita a secretaría que se de lectura al informe del Sr. Comisario, el mismo que es aprobado por la Junta General Ordinaria con la observación sugerida por el comisario de la empresa, Econ. Edmundo Pauta. Luego se da lectura del Informe de los Auditores Externos, los cuales también son aprobados y pasarán a formar parte integrante de la presente acta y se archivarán en el respectivo expediente de la Junta.

## 3.- Balance General y Estado de Resultados

La señora Presidenta pide a los accionistas analizar los estados financieros de la compañía que han recibido cada uno de los asistentes a la Junta. Los accionistas al analizar los mismos hacen preguntas aclaratorias, que son contestadas por el Gerente General.

## 4.- Destino de las Utilidades

El gerente general indica que existe una propuesta del directorio para el destino de las utilidades que se refleja en el siguiente cuadro:

UTILIDAD DEL AÑO	105'038.041
15% PARA TRABAJADORES	15'755.706
UTILIDAD NETA	89'282.335
10% RESERVA LEGAL	8'928.233
25% IMPUESTO A LA RENTA	22'320.584
SALDO DE UTILIDADES PARA CAPITALIZACION FUTURA	58'033.518

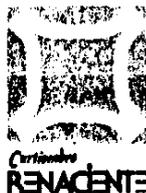
Esta propuesta es aprobada por la Junta General Ordinaria.

## 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que en la Junta General Ordinaria de accionistas de marzo 27 de 1998, los señores accionistas autorizaron al directorio analizar un nuevo proyecto de estatutos para modernizar los actuales que ya tienen mas de 10 años de edad.

Al leer y aprobar artículo por artículo y al tratar el Art. 21 que habla sobre la forma de elegir a los directores, el Ing. Frank Tosi Iñiguez, explica el sistema de cuociente y lo categoriza como un sistema que permite a los accionistas poner a un representante de su confianza dentro del directorio. Antes de proceder a la votación, la Ing. Erika Schneewind solicita la palabra y pregunta al Ing. Frank Tosi

**PRINCIPAL CUENCA:**  
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)  
Apartado Postal N° 01-01-1563  
Telf. Com. (593-7) 860671 • Fax: (593-7) 861271  
R.U.C. 0190004937001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci1@renaciente.com.ec



**SUCURSAL QUITO**  
Av. Colombia 1167 - 1173 y Tarqui  
Tells.: (593-2) 223169 - 223764 • Fax: (593-2) 222-939  
R.U.C. 0190004937002  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenad2@q.renaciente.com.ec



lñiguez el por qué de su cambio en la forma de pensar y le recuerda que el directorio en reunión del 7 de agosto de 1998, cuando el Ing. Frank Tosi I. era aún gerente general de la compañía, revisó artículo por artículo el Estatuto que se aprobó en Pasamanería y lo fue acoplado para Renaciente y en el artículo 21 que trata sobre la forma de elegir al Directorio, existía la propuesta de nombrar al directorio utilizando el sistema de cuociente y el Ing. Frank Tosi lñiguez, explicó en ese entonces, que esta manera de elegir a los directores puede ser un arma de doble filo y si es que hubiese un accionista mayoritario con intenciones de hacer daño a la empresa, pondría sus directores ocasionando una traba a la administración de la compañía. Con esta explicación, el directorio decidió eliminar en la propuesta de reforma de estatutos este sistema de elección por cuociente y mantener el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes. Luego, en reunión de directorio del 24 de marzo de 1999, a petición del Ing. Frank Tosi Torres y como consta en la correspondiente acta, dentro del punto varios, solicitó que para la aprobación de los Estatutos de la Empresa, el Directorio sugiera a la Junta General que en el Art. 21, en el punto acerca de la forma de elegir a los directores, se la haga por el sistema de cuociente. A pesar de que se le explicó al Ing. Tosi que los Estatutos ya fueron analizados por el directorio con anterioridad, insistió diciendo que el no estuvo en esa sesión y que sea el sistema de cuociente el que el directorio proponga a la Junta General, a lo que el directorio a insistencia del Ing. Frank Tosi Torres, aceptó.

Luego de estas aclaraciones, se llevó a cabo la votación, dándose los siguientes resultados:

Elección de directores por el sistema de cuociente	38,14%
Elección de directores por el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes	55,32%
<hr/> Total del capital representado	<hr/> 93,46%

La elección de directores por el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes se mantiene con el 68,94% de los votos.

El gerente general solicita a la Junta General, que entren en vigencia los nuevos Estatutos a partir de la elección del nuevo directorio que deberá realizarse en la Junta General Ordinaria en marzo del año 2000, petición que fue aceptada por la Junta General, para lo cual se autoriza a la administración otorgarle escritura pública de reforma y codificación del estatuto en los términos constantes en el anexo que forma parte integrante de esta acta y realizar las gestiones necesarias para conseguir su inscripción.

**PRINCIPAL CUENCA:**  
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)  
Apartado Postal N° 01-01-1563  
Telf. Conm. (593-7) 860671 • Fax: (593-7) 861271  
R.U.C. 0190004937001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci1@renaciente.com.ec



**SUCURSAL QUITO**  
Av. Colombia 1167 - 1173 y Tarquí  
Telfs.: (593-2) 223169 - 223764 • Fax: (593-2) 222-939  
R.U.C. 0190004937002  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci2@q.renaciente.com.ec

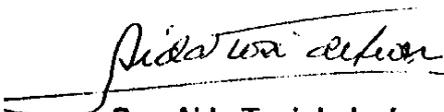
4

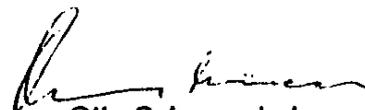
6.- Designación de Comisarios y Auditores Externos y fijación de sus remuneraciones

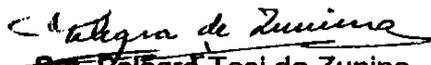
La Junta General de Accionistas resuelve nombrar a la firma de Auditoría Sacoto & Asociados Cía. Ltda. como Auditores Externos de la compañía y delega al Sr. Gerente General la contratación con la misma.

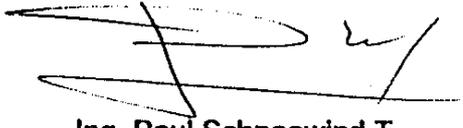
Decide además nombrar al Econ. Edmundo Pauta M., Comisario de la empresa, fijando su remuneración para esta labor por el año de 1999 en \$/ 850.000.

Al haberse agotado el orden del día, siendo las trece horas, la Junta General de Accionistas nombra a la Sra. Aida Tosi de León y al Sr. Otto Schneewind, para que en unión de la Presidenta y el Secretario suscriban la presente acta.

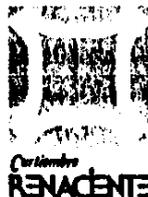
  
Sra. Aida Tosi de León

  
Ing. Otto Schneewind

  
Sra. Pelegrá Tosi de Zunino,  
PRESIDENTA

  
Ing. Paul Schneewind T.,  
SECRETARIO

**PRINCIPAL CUENCA:**  
Av. González Suárez s/n (Sector Monay)  
Apartado Postal N° 01-01-1563  
Telf. Com. (593-7) 860671 - Fax: (593-7) 861271  
R.U.C. 0190004937001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenaci1@renaciente.com.ec



**SUCURSAL QUITO**  
Av. Colombia 1167 - 1173 y Tarqui  
Tells.: (593-2) 223169 - 223764 • Fax: (593-2) 222-939  
R.U.C. 0190004937002  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
E-mail: crenad2@q.renaciente.com.ec

ESTATUTOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE CURTIEMBRE  
RENACIENTE S.A. DEL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La compañía se  
denomina CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.- ARTICULO DOS.-  
DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca,  
sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros  
lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las  
prescripciones legales correspondientes.- ARTICULO TRES.- PLAZO  
DE DURACION.- La compañía tiene un plazo de duración que termina  
el diez y seis de agosto del año dos mil diez y siete; sin perjuicio de  
lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo  
estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y  
luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.- ARTICULO  
CUATRO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de ochocientos  
ochenta y seis millones setecientos mil sucres, dividido en  
ochocientos ochenta y seis mil setecientas acciones nominativas y  
ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al  
ochocientos ochenta y seis mil setecientos.- Se podrá conferir  
títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- La  
Junta General de accionistas podrá acordar la emisión de acciones  
preferidas; su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento del  
capital suscrito de la compañía.- La compañía podrá aumentar o  
disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y  
luego de cumplir con las exigencias legales.- ARTICULO CINCO.-  
OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el dedicarse al  
procesamiento y comercialización de toda clase de cueros,  
productos y subproductos, pudiendo realizar todo acto o contrato  
permitido por la ley, u relacionado con su objeto principal.

PREBIA  
A 2

101  
A 3  
102

103  
104

105  
106  
107

108  
109  
110

111  
112  
113  
114  
115

incluyendo la inversión en otras compañías.- ARTICULO SEIS.-  
TITULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de  
acciones por el número de las acciones que le corresponda de  
acuerdo con su aporte.- ARTICULO SIETE.- PARTICIPACION DE LOS  
ACCIONISTAS: Los accionistas de la compañía participarán en las  
utilidades u pérdidas que se generen, en proporción a su capital  
pagado.- ARTICULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La  
compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el  
Directorio, el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO NUEVE.- LA  
JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por los accionistas  
legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la  
Compañía.- ARTICULO DIEZ.- JUNTAS ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de Accionistas podrá ser  
Ordinaria o Extraordinaria.- La Ordinaria se reunirá cuando  
menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se  
reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos  
se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes  
en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO ONCE.-  
CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias  
serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho  
días hábiles de anticipación al día fijado para la reunión.- En la  
convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y  
hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Presidente  
o el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO DOCE.- ASISTENCIA  
A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a  
las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro

accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía si el apoderado es accionista de la compañía o mediante poder notarial si el apoderado no es accionista de la compañía.- ARTICULO TRECE.- QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO CATORCE.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.- ARTICULO QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.-  
VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.-  
ARTICULO DIEZ Y SIETE.- DIRECCION DE LAS SESIONES.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía, a su falta por el Vicepresidente y a falta de ambos, la persona que sea designada por la Junta, actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.-  
ARTICULO DIEZ Y OCHO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; b) Elegir a cinco Directores Principales para que integren el Directorio de la compañía y fijar sus remuneraciones; c) Conocer y aprobar anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer y aprobar anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre el destino de los resultados; g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y, i) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.-  
ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren

concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.- ARTICULO VEINTE.- ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente de la compañía y por el Secretario que actuaron en la reunión.- ARTICULO VEINTE Y UNO.- EL DIRECTORIO.- El Directorio de la compañía estará integrado por cinco vocales.- Los Directores, que podrán o no ser accionistas de la compañía, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la compañía, en caso de falta le reemplazará el Vicepresidente.- Actuará de Secretario el Gerente General o un secretario si este faltare.- No podrán ser Directores los funcionarios de la compañía.- La elección de los directores se hará por el sistema de listas por mayoría simple de los asistentes.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- CONVOCATORIA Y QUORUM: Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente de la compañía o el Gerente General.- Por reticencia del Presidente y Gerente General, serán convocadas por cuatro directores mediante comunicación escrita, dirigida a cada director cuando menos con dos días de anticipación al día fijado para la reunión; en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión.- Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos tres de sus miembros.- ARTICULO VEINTE Y TRES.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El Directorio sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- REUNIONES SIN CONVOCATORIA.- Cuando se encuentren presentes todos los



miembros del Directorio, podrá prescindirse de la convocatoria, siempre que todos los presentes estén de acuerdo con el orden del día propuesto, en este caso, todos los presentes en la reunión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y de lo resuelto en ella.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.- En caso de necesidad el Directorio podrá también obrar, deliberar y decidir con todas las facultades y en todos los asuntos que le competen, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso bastará que la mayoría de los miembros, en forma individual o colectiva den a conocer su voto, opinión, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido o someter por escrito el texto de una moción aprobada por ellos.- Se entenderá que hay votación mayoritaria cuando haya el pronunciamiento de la mayoría simple de sus miembros, no obstante haber sido consultados la totalidad de sus miembros.- El pronunciamiento de los vocales se hará conocer mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito de comunicación que se desarrolle en el futuro.- El respectivo documento o documentos suscritos por tales miembros se archivarán junto con las actas de sesiones de Directorio.- El Gerente General o quien haga de secretario sentará además en el libro de actas una certificación de que el Directorio ha tomado la o las resoluciones referidas e insertará el texto de ellas en dicha certificación.-

**ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Designar de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía, mediante votación secreta.- b) Designar al Gerente General u fijar sus remuneraciones.- c) Nombrar

a uno de los funcionarios de la empresa para reemplazar al Gerente General durante su ausencia temporal.- Será designado con el nombramiento respectivo para que pueda actuar.- d) Expedir los reglamentos y políticas que requiera la operación de la compañía.- e) Aprobar el plan estratégico de la compañía; f) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, g) Autorizar a la compañía para que pueda otorgar garantías a otras compañías y/o personas, y, las demás establecidas en otros preceptos de los estatutos de la empresa.-

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio de entre sus vocales, durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: El Presidente de la compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; y, e) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos.-

ARTICULO VEINTE Y OCHO.- DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá un Vicepresidente designado por el Directorio de entre sus vocales principales para períodos de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido.- El Vicepresidente de la compañía subrogará al Presidente de la compañía con todas sus facultades u obligaciones en todos los

B

casos de ausencia o falta.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.- La compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones o hasta que sea elegido o reemplazado legalmente.- ARTICULO TREINTA.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente de la compañía los títulos y acciones; d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e) Convocar a sesiones de juntas generales y de Directorio, ordinarias o extraordinarias; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance y el estado de resultados; y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.- g) Nombrar a los Gerentes de área requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones, fijando sus remuneraciones y otorgando los poderes que creyere conveniente.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- EL COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de

Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores.- El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.---

**DOCUMENTO HABILITANTE.**- Cuenca, octubre veinte y tres de mil novecientos noventa y ocho.- Ingeniero.- Paul Ludwig Schneewind Tosi.- Ciudad.- De mis consideraciones: El Directorio de Curtiembre Renaciente S. A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período de DOS AÑOS, a partir de enero uno de mil novecientos noventa y nueve hasta enero uno del dos mil uno, o hasta que sea legalmente reemplazado, por lo tanto en conformidad con la Ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la Escritura celebrada ante el Notario de esta ciudad doctor Emiliano Feicán G., el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo el número ochenta y uno, lo que me honro poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.- Muy atentamente, firmado.) Pelegra Tosi de Zunino, Presidenta.- CI 0903807220.- Cuenca, octubre veinte y tres de mil novecientos noventa y ocho.- Yo, Ingeniero Paul Ludwig Schneewind Tosi, acepto el cargo que se me confiere según el nombramiento que antecede, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente. f.) Ing. Paul Ludwig Schneewind Tosi, CI 0101799690.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número noventa y siete del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- f.) El Registrador Mercantil.- R. Auquilla - (Hau un sella) -

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) P. Schneewind CI 0101 79969-U f.) R. Vintimilla B. Notario número 29.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta tercera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 00-C-DIC-159, de 27 de marzo del 2000. Cuenca, 28 de marzo del 2000.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 00-C-DIC-159, de fecha 27 de marzo del 2.000, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.. - Cuenca, 28 de marzo del 2.000.

*F. Carrasco Vintimilla*

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

